

Kontratazio-dosierria onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Salla
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Tfnoa - T: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2021/CO_ASER/0068

DATA - FECHA:

19/05/2021

PROZEDURA - PROCEDIMIENTO:

Abierto

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU
BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: UDAL ERAKINETAN
SUAK ITZALTZEKO ESKU-SISTEMAK MANTENTZEKO
ZERBITZUA

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
EXTINCIÓN MANUAL DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS
MUNICIPALES.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN MANUAL DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, en el que se justifica su necesidad por los siguientes motivos:

Mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y seguridad para los usuarios. Atender y resolver las incidencias generadas por averías. Reposición de elementos utilizados. Cumplimiento de toda la normativa vigente de aplicación.

Estas actuaciones se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, pliegos que obran en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **379.698,00 €**, IVA incluido.

Se establece un plazo de ejecución de 3 años a contar desde la fecha que se determine en la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado en los términos del punto 1 de la carátula del pliego de condiciones administrativas particulares que obra en el expediente.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento Abierto con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

(SOBRE 2): CRITERIOS QUE DEPENDEN DE VALORACIÓN DE JUICIO : Puntuación máxima 30 puntos.

Se valorará en este apartado el orden, la calidad y coherencia de la documentación presentada en su conjunto.

4.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, se valorará hasta un máximo de 20 puntos

4.1.1.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Se valorará el contenido del programa de mantenimiento preventivo aportado por el licitador, justificando el cumplimiento de Normativa y Pliego Técnico y la justificación y organización de los medios técnicos y personales que destinará la empresa a la ejecución del Contrato (máximo de 10 puntos)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena
Firmado por

BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)

EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

UXGBLB56RYRMSQMCFVM4CBF3VI

Data eta Ordua
Fecha y Hora

19/05/2021 10:59:01

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

1/5



UXGBLB56RYRMSQMCFVM4CBF3VI

4.1.2.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. Se valorará la organización y los medios técnicos y personales que el licitador asigna al mantenimiento correctivo así como el estocaje de repuestos y fungibles. Deberá de justificar la disponibilidad de los recursos las 24 horas del día para cumplimiento de los plazos establecidos en el mantenimiento correctivo y capacidad de respuesta para la atención de incidencias y avisos en los plazos a los que obliga el Pliego Técnico (máximo de 10 puntos)

4.2.- PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN, APLICACIÓN INFORMÁTICA, se valorará hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará el protocolo de comunicación y notificación que establezca el licitador con el personal de las instalaciones, con el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento y con otros organismos. Se deberá de presentar una descripción del funcionamiento de la aplicación informática vía web que disponga el licitador y un detalle del menú principal del área específica para el cliente; también se deberá indicar los tiempos de manejo de datos, la gestión de avisos e incidencias y el detalle de los elementos a marcar en los planos.

Quedarán EXCLUIDOS del proceso los licitadores que no alcancen una puntuación de 15,00 puntos en el anterior apartado de valoración técnica (SOBRE 2)

(SOBRE 3): CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA. Puntuación máxima 100 puntos.

4.3.- PRECIO DEL CONTRATO, se valorará hasta un máximo de **50 puntos**

El licitador presentará su proposición económica conforme al Anexo X de este pliego, en el que desglosará el precio unitario anual de cada sistema.

4.3.1 Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

4.3.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\bullet \text{ Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times \left(\frac{\text{Baja Oferta}}{\text{Baja Máxima}} \right)$$

Siendo:

$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación de la oferta}$

$\text{Puntuación máxima} = \text{Puntuación máxima posible a obtener}$

$\text{Baja oferta} = \text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}$

$\text{Baja máxima} = \text{Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.}$

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

4.4.- ESTUDIO DE PRECIOS, se valorará hasta un máximo de **20 puntos**

Si justifican el precio total de cada Centro, con los precios unitarios de cada uno de sus elementos, se puntuará con un total de 20 puntos.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UXGBLB56RYRMSQMCVFM4CBF3VI	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/05/2021 10:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5
 UXGBLB56RYRMSQMCVFM4CBF3VI			

(Sólo se puntuará si se desglosa el precio de todos los Centros de la manera indicada y si el importe resultante de la suma del desglose de precios es coincidente con el precio ofertado por el licitador en el "Modelo de Proposición Económica" del Anexo X del PCA)

4.5.- MEJORAS se valorarán hasta un máximo de **30,00 puntos**.

- 4.5.1. - Suministro de soporte para instalar extintor en vehículo.....0,50 punto/ ud (Hasta un máximo de 5,00 puntos)
- 4.5.2. - Suministro de armario de PVC para extintor de polvo de 6 kg 1,00 punto/ ud (Hasta un máximo de 5,00 puntos)
- 4.5.3. - Suministro de soporte pie para extintor de polvo, que permita su libre ubicación, con señalización incorporada a modo de banderola y que cumpla con la normativa vigente, para una posible utilización en eventos varios.....1,00 punto/ ud(Hasta un máximo de 10,00 puntos)
- 4.5.4. - Suministro de soporte pie para extintor de CO2, que permita su libre ubicación, con señalización incorporada a modo de banderola y que cumpla con la normativa vigente, para una posible utilización en eventos varios.....1,00 punto/ ud (Hasta un máximo de 10,00 puntos)

En caso de empate de puntuaciones, se aplicará lo dispuesto en el punto PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato: las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017.
- Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, artículo 192 LCSP 2017 y además:

Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente

Se considerará **incumplimiento leve** todo incumplimiento de las obligaciones de este contrato que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves en los apartados siguientes. Los incumplimientos leves serán sancionados con apercibimiento o penalidad del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Entre otros, **se considerarán leves**:

- Todas aquellas infracciones no tipificadas en los puntos siguientes y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los pliegos, con perjuicio no grave de los servicios.

Se considerará **incumplimiento grave** el incumplimiento cuya gravedad pueda ocasionar perjuicios a terceros, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a personal municipal o a las instalaciones, así como la acumulación de incumplimientos leves. En caso de incumplimiento grave se impondrá una penalidad entre el 1% y el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Entre otros, **se considerarán graves**:

- La modificación de un servicio sin causa justificada ni autorización expresa del técnico municipal responsable del contrato, salvo en los casos que se considere un incumplimiento muy grave.
- La falta de prestación de los trabajos contratados que no suponga un incumplimiento muy grave.
- Los incidentes del personal de la empresa adjudicataria y/o subcontratado con terceras personas, tanto por trato incorrecto como por deficiencia en la prestación del servicio.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UXGBLB56RYRMSQMCFVM4CBF3VI	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/05/2021 10:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5
 UXGBLB56RYRMSQMCFVM4CBF3VI			

- El retraso no sistemático en la prestación del servicio.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

Se considerará **incumplimiento muy grave** todo incumplimiento que ocasione perjuicios muy graves a terceros, al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a personal municipal o a las instalaciones, así como la acumulación de faltas graves. En caso de ser calificado como muy grave se impondrá una penalidad de hasta el 10 % del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, y se podrá incoar por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz expediente de resolución del contrato.

Entre otros, se **considerarán muy graves**:

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento.
- La no intervención inmediata tras la recepción de aviso o conocimiento de una incidencia en un sistema que exija una actuación para dejarlo completamente operativo.
- El retraso en cualquiera de las condiciones y plazos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.
- No presentar los certificados en los plazos establecidos por contrato.
- Superar el plazo máximo de reestablecimiento de una instalación por la falta de repuestos que la empresa mantenedora debería tener en stock según exigencia del Pliego de Condiciones Técnicas.
- La falta de operatividad de los sistemas 24 horas, teléfonos de comunicación de avisos urgentes, Aplicación Informática, disposición del personal, que impidan la recepción de avisos y solución de incidencias.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- Las actuaciones particulares de la empresa que, por la naturaleza de usuarios, bienes y/o edificios pueda comprometer la seguridad de los mismos.
- Las actuaciones negligentes de la empresa ante un aviso de incidencia en los sistemas que pueda poner en riesgo las personas o bienes.
- La no realización de los mantenimientos exigidos.
- La inutilidad, mal funcionamiento o retraso en la información comunicada a través de la Aplicación Informática exigida en el pliego de condiciones técnicas.
- La no actualización de la Aplicación Informática tanto a nivel de documentación como de hardware/software o firmware, tal y como exige el Pliego de Condiciones Técnicas.
- La desobediencia a las indicaciones realizadas por el técnico municipal responsable del contrato.
- El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral.
- La omisión de información referente a cualquier cuestión relacionada con las instalaciones que pueda implicar riesgo, peligro y/o deterioro para las instalaciones.
- La realización de las operaciones señaladas en el Pliego Técnico de forma negligente pudiendo causar daños a personas, bienes y/o el medio ambiente.
- La acumulación de dos faltas graves a lo largo de un año.
- Cualquier otra acción no señalada anteriormente que implique un riesgo contra la seguridad de los usuarios de las instalaciones.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	UXGBLB56RYRMSQMCFVM4CBF3VI	Data eta Ordua Fecha y Hora	19/05/2021 10:59:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5
			
UXGBLB56RYRMSQMCFVM4CBF3VI			

Una vez calificado el incumplimiento, para la determinación de la penalidad concreta a aplicar se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad, la reiteración y la naturaleza de los perjuicios o riesgos causados.

Además de los apercibimientos y la imposición de penalidades, la empresa adjudicataria dependiendo de cada caso deberá:

- a) Reparar, subsanar y resarcir los daños causados.
- b) Resarcir económicamente los gastos ocasionados por la no prestación del servicio.
- c) Resarcir los costes ocasionados si otra empresa tuviera que prestar el servicio debido a la dejación de la empresa adjudicataria.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; las establecidas en el punto 13.2.4 del PCAP.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 379.698,00 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Mantenimiento de Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN MANUAL DE INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, con un presupuesto de **379.698,00 €, IVA incluido**.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 al técnico municipal Oscar Covela.
- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Concejal Delegado De Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	UXGBLB56RYRMSQMC FVM4CBF3VI	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	19/05/2021 10:59:01
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/5
			
UXGBLB56RYRMSQMC FVM4CBF3VI			